

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.** En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día **veintinueve de octubre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las once horas, dio inicio a las diez horas con cuarenta y cinco minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado; y Ezequiel Milla Guerra y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, quienes actuaron como directores propietarios, debido a que los señores directores Nahín Arnelge Ferruffino Benítez y Kaleff Eduardo Bonilla Melara se encontraban ausentes; y los señores **directores suplentes:** Gilberto Efraín Guatemala Villalta y José Adalberto Perdomo Beltrán. **Ausentes:** Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Nahín Arnelge Ferruffino Benítez, Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Roberto Aquino Ruiz y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes: la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la Sesión el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** **3. AUDIENCIA A ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA TECLA.** **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 12.00% ANUAL.** **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SALCOATITÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$60,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.50 % ANUAL.** **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CUYULTITÁN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; AMBOS PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'300,000.00.** **7. PRÓXIMA SESIÓN.** **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto dio la bienvenida a los directores y directora presentes y procedió a comprobar el quórum con siete directores propietarios y dos directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto expresó que los puntos únicos a tratar en la presente Sesión Extraordinaria son la audiencia a Alcalde Municipal de Santa Tecla y tres solicitudes de autorización de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), la primera del Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, por un monto de \$500,000.00, la segunda del Municipio de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, por un monto de \$60,000.00 y la tercera es de dos OIDP del Municipio de Cuyultitán, departamento de La Paz, por un monto total de \$1'300,000.00. Por lo que sometió a aprobación del Consejo Directivo la agenda a desarrollar este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente Sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **3. AUDIENCIA A ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA TECLA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia de Benítez diera a conocer el contenido del presente punto. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que se recibió de parte de la Alcaldía de Santa Tecla correspondencia dirigida al Consejo Directivo de ISDEM, en la que se expresa lo siguiente: *“Reciban un cordial saludo en nombre del Concejo Municipal de Santa Tecla y del mío propio, deseando la cosecha de éxitos, por el bienestar de los municipios de los catorce Departamentos de El Salvador. El motivo de la presente es para solicitarles que reconsideren el acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada a las catorce horas con cincuenta minutos de día veintiséis de octubre de dos mil veinte, en el cual se encuentra el acuerdo numero diecinueve, del acta numero cuarenta y tres, a fin de que se deje aprobada en el mes de Octubre la Orden Irrevocable de Descuento y Pago, por préstamo otorgado por*

*US\$2,500,000.00 a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de R. L (COSAVI DE. R. L.), y que al tener la Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, se les hará la entrega formal, dejando diferido el desembolso del mismo hasta obtener la categorización en comento; esto para poder suscribirlo durante el presente mes aunque surtirá efecto posteriormente, ya que es hasta mediados del mes de noviembre que se requerirán estos fondos. Esperando una respuesta favorable a mi petición, aprovecho para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.*

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que en su opinión si se puede aprobar la OIDP, ISDEM aprueba la OIDP en tiempo, antes de la prohibición electoral. La licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor expresó que se estaría aprobando algo que está incompleto, ya que al momento no ha cumplido el tiempo establecido en el artículo 8 de la Ley de Endeudamiento Municipal. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que para que se les apruebe un crédito se debe cumplir con presentar la categorización que les emite el Ministerio de Hacienda. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que ya se sabe que la categorización no la está emitiendo el Ministerio de Hacienda por un tema electorero y político, y no la dará a un alcalde que no sea de GANA. Considera que dada la circunstancia sí apoyaría a Santa Tecla y que vean ellos para poder buscar la posibilidad del crédito. La licenciada Minely Muñoz explicó que en la Comisión Técnica se hizo el estudio, en este caso, Santa Tecla no cumple los veinte días establecidos en el artículo 8 de la Ley de Endeudamiento Municipal, sino hasta el nueve de noviembre del presente año, y dado que en el Reglamento para el otorgamiento de créditos y para la emisión de las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago se solicita la categorización o en su defecto se busca que se hayan cumplido los veinte días establecidos en la Ley de Endeudamiento Público Municipal, no es posible autorizar la OIDP, debido a que no cumple ninguna de las dos. Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra consultado en qué condición legal o ilegal se caería al aprobar esta OIDP. La licenciada Minely Muñoz indicó que una consecuencia, podría ser que la Corte de Cuentas de República observe el procedimiento del otorgamiento de la OIDP. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó en base a qué lo observaría la Corte de Cuentas de República, si este Consejo solamente está atendiendo una solicitud de OIDP nada más, no es que se les esté dando el crédito en noviembre. La licenciada Minely Muñoz indicó que en la normativa interna está como requisito para el otorgamiento de la OIDP, la presentación de la certificación de la categorización. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal expresando que tiene dudas al respecto, al igual que la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, porque ahorita se puede solventar y documentar. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto expresó que dada la circunstancia y la negativa, que en realidad es conducta delictiva, como lo dijo anteriormente, se están cometiendo actos arbitrarios por simples bloqueos electorales por parte del Ministerio de Hacienda, al no otorgar las categorizaciones que anteriormente se tardaban tres días en entregarla después de presentar toda la documentación. En el caso de la Alcaldía de San Salvador desde el veintiséis de agosto la solicitaron, lleva más de dos meses; asimismo, manifestó que nunca antes se había visto que un superintendente llamara a amenazar a los bancos para que no le dieran créditos a la Municipalidad de San Salvador, que un superintendente solicitara calificadores de riesgo el veinte de octubre, con los estados financieros al treinta de septiembre, aun así se les cumplió y como se les cumplió eso, solicitaron calificación de otra calificador también, se les cumplió, y luego dicen que si autorizan la categorización, los despiden. Por lo que, debido a las circunstancias que se están viviendo de uso de las instituciones del Estado para acoso, hostigamiento y bloqueo a los adversarios políticos, apoyará al Municipio de Santa Tecla, ya que la situación que se está viviendo no es normal, y si al final le observan su voto, no tiene inconveniente con eso. El señor director Ezequiel Milla Guerra consultó si al aprobar la OIDP habría consecuencia patrimonial; asimismo, expresó que es de ver si hay mayoría para su aprobación. La licenciada Minely Muñoz explicó que eso lo determina la Cámara. El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que necesita saber las consecuencias que puede acarrear si se aprueba la OIDP. La licenciada Leticia de Benítez indicó que la opinión técnica que les pueden dar, es que la ley establece que deben presentar la certificación de la categorización o en su defecto cumplir los veinte días hábiles que establece la Ley de Endeudamiento Público Municipal, ninguno de los dos supuestos se cumplen al treinta y uno de octubre, ahora, al aprobarse incumplen la normativa que establece como requisito que las municipalidades deben presentar la categorización, por lo que, podría haber a futuro una observación por parte de la Corte de Cuentas de la República al ISDEM, pero no se puede determinar en este momento en que consistiría la observación. Agregó que es la opinión técnica que se tiene al respecto, pero al final la decisión es de este Consejo Directivo. El señor director Ezequiel Milla Guerra

manifestó que la institución financiera dará el préstamo si ISDEM le otorga la OIDP, no le interesa si es legal o ilegal, le interesa salvaguardar sus intereses con una OIDP, es decisión de ISDEM otorgarla o no; por lo que necesita saber cuáles serían los daños colaterales para cada director. La licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor señaló que independientemente de la situación política que se está viviendo, al aprobársele la OIDP al alcalde de Santa Tecla, lo mismo se tendría que hacer con otras municipalidades que no presenten la categorización. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que lo que se puede hacer es modificar el acuerdo, quintándole fecha “a más tardar el día 31 de octubre” y expresarle que está sujeta a que él presente la categorización, quedando de la siguiente manera: *“siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda”*. En ese momento, solicitó la presencia del señor alcalde de Santa Tecla, Roberto José d'Aubuisson Munguía, en la sala de reuniones. Ingresando en ese momento el señor Alcalde de Santa Tecla, Roberto José d'Aubuisson. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto explicó que el Consejo Directivo tiene la opción para este caso de la OIDP de Santa Tecla, quitarle la fecha y dejarlo así nada más, sin hacer mención de la fecha límite, por lo que le consultó si le parece bien, a lo que el señor Alcalde Roberto José d'Aubuisson respondió que está de acuerdo en que quede de esa manera. Asimismo, manifestó que considera que quizás no se explicó bien en la nota que envió, y que realmente lo que ISDEM da es una garantía que los bancos o las cajas de crédito piden, que es la Orden Irrevocable de Descuento y Pago, ellos necesitan saber que ISDEM honrará eso. La ley lo que manda es que ciento ochenta días antes del cambio de período edilicio no se pueda contratar préstamos; expresó que este empréstito se contrató de forma unánime por el Concejo Municipal y tiene relación con los atrasos que se están teniendo con la entrega del FODES, ya que para poder cerrar el año se necesita dinero y es para pagar deudas. Señaló que el banco lo que necesita saber es que se cumplirá con la garantía. Además, manifestó que lo que sucede es que el plazo para que el Ministerio de Hacienda entregue la categorización vence el seis de noviembre del presente año, señalando que ellos tienen una categorización que aún no cumple los seis meses, la cual les extendieron en abril de este año, lo que sucede es que por alguna razón el Ministerio la dejó con fecha de vencimiento al mes de junio, pero la Municipalidad está en la categoría B. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que, si le sirve la opción de modificar el acuerdo anterior en el sentido de quitarle la fecha establecida a dejarlo sin limitación de tiempo, se hará de esa manera, ya la mayoría de los directores están de acuerdo en la modificación del acuerdo. El señor Alcalde Roberto José d'Aubuisson expresó que le parece bien que se haga de esa manera. Luego de finalizada y discutido el punto, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto lo sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Reformar el Acuerdo número DIECINUEVE, del Acta número CUARENTA Y TRES de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, que literalmente dice: *“Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda a más tardar el día 31 de octubre de 2020; por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Monto: \$2'500,000.00.*

*Comisión: 1.50%- \$37,500.00".* **Por lo siguiente:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.), siempre que la Municipalidad presente la respectiva Certificación de Categorización emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.) 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,865.16, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de Responsabilidad Limitada (COSAVI de R.L.). Según carta de comunicación del préstamo otorgado por COSAVI de R.L., de fecha 20 de octubre de 2020, el pago de deudas a proveedores y la Comisión por aceptación la OIDP otorgada por ISDEM, se encuentran dentro de los destinos del crédito, mismos que serán ratificados por parte del Municipio en el acuerdo de aceptación de la OIDP. Monto: \$2'500,000.00. Comisión: 1.50%- \$37,500.00. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

**4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 12.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 1, Acta número 42, el Concejo Municipal de Panchimalco, Departamento de San Salvador, con diez votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$500,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas institucionales, servicios básicos, comisiones a ISDEM; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$44,425.00, comisión total a pagar \$7,500.00, con una tasa interés nominal del 12.00% anual, a un plazo de un año (doce meses). La Alcaldía Municipal de Panchimalco actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, ni con ninguna institución del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. De conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 74.88% que equivale a \$132,430.65 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$176,855.65 (100.00%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$44,425.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Panchimalco, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general,

proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, a favor de Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$44,425.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 42, de fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Panchimalco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ezequiel Milla Guerra, Edwin Asael Ramírez Guardado y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

**5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SALCOATITÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$60,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.50 % ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre del presente año, Acuerdo Municipal número 704, Acta número 21, el Concejo Municipal de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, con nueve votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$60,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de deudas institucionales, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Juayúa S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$5,288.92, comisión total a pagar \$900.00, con una tasa interés nominal del 10.50% anual, a un plazo de un año (doce meses). La Alcaldía Municipal de Salcoatitán actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM, pero tiene un préstamo con Banco Hipotecario de El Salvador S.A. Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. De conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Juayúa S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 58.77% que equivale a \$28,134.44 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$33,423.36 (68.92%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$5,288.92. Luego de finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Salcoatitán, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Juayúa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio

por un monto de \$60,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Juayúa S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$5,288.92, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por Caja de Crédito de Juayúa S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 684, Acta número 21, de fecha 5 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Salcoatitán acordó autorizar a ISDEM para que la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada en una sola cuota de la transferencia del FODES del 75% de inversión. Monto: \$60,000.00. Comisión: 1.50% - \$900.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ezequiel Milla Guerra, Edwin Asael Ramírez Guardado y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

**6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CUYULTITÁN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; AMBOS PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'300,000.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre del presente año, Acuerdo número 5, Acta número 25, el Municipio de Cuyultitán, Departamento de La Paz, con seis votos a favor autorizó los dos nuevos préstamos por un monto de \$1'300,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para pago de préstamo al BTS, ejecución de cuatro proyectos, deudas, comisión a ISDEM y gastos de los dos préstamos; la fuente de financiamiento son la Caja de Crédito Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$13,771.72, comisión total a pagar \$19,500.00, con una tasa interés nominal del 9.75% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de Cuyultitán actualmente tiene un préstamo con BTS de R.L. que será cancelado y comisiones pendientes de pago a ISDEM. Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que el Municipio de Cuyultitán no presentó Certificación de Categorización, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Por lo que, considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable autorizar sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Después de finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Cuyultitán, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Cuyultitán, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el

Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,593.63, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 5, Acta número 25, de fecha 5 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Cuyultitán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 24, Acuerdo número 6, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 2019, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Cuyultitán, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$300,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,178.09, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 5, Acta número 25, de fecha 5 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Cuyultitán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Edwin Asael Ramírez Guardado y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **7. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día miércoles cuatro de noviembre dos mil veinte, en el Salón de Sesiones

del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Sesión a las once horas con veintiún minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.